



Centre de Patents de la Universitat de Barcelona





La Universidad Politécnica de Cartagena

En colaboración con la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y el Centre de Patents de la UB, ofrece la sesión formativa para profesores, investigadores y estudiantes

PATENTES

Lo que todo ingeniero y científico debe saber

El 5 de mayo de 2011, de 10-14 h, en el Salón de Grados de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica

Prof. Pascual Segura

Licenciado en química por la Universidad de Valencia y doctor por la Universidad de Barcelona (UB)

Agente de la propiedad industrial de la UB y director de su Centro de Patentes

President de la secció tècnica Patents del Col.legi Oficial de Químics de Catalunya

Elected member of the first Academic Advisory Board of the European Patent Academy, European Patent Office



Centre de Patents

de la Universitat de Barcelona

Presentación

Patentes del Grup UB

Ser

www.pcb.ub.es/centredepatents Tel: 934034511.
De izquierda a derecha: Núria Sans, Bernabé Zea,
Montserrat Jané, Lídia Casas y Pascual Segura



El Centre de Patents es una unidad de la Universitat de Barcelona (UB) que, creado en 1987 como proyecto de la CEE, se dedica principalmente a la docencia y al servicio público en el campo de la propiedad intelectual-industrial (PI), principalmente a las patentes. Tiene tres facetas:

- Es un centro docente, que organiza cursos, jornadas y foros de discusión, subvencionados por la OEPM, y que participa en actividades docentes ajenas.
- Es un servicio público de asesoramiento subvencionado por ACC1Ó (CIDEM) de la Generalitat de Catalunya, un Centro Regional de la OEPM y un *Patlib Centre* de la EPO. Tiene la mayor colección de libros y revistas sobre PI en Cataluña, y en él se atiende gratuitamente al público sobre cuestiones generales de PI, y se enseña el uso de los recursos sobre PI en Internet.
- Es la agencia de patentes del Grup UB, que, colaborando con el Área de Valorització i Llicències de la Fundació Bosch i Gimpera de la UB (OTRI de la UB), se ocupa de redactar y tramitar patentes de entidades vinculadas a la UB, según su Normativa sobre PI.

 Pascual Segura Centre de Patents de la Universitat de Barcelona



Teléfono de atención gratuita al público: 93 403 45 11. Direcciones de e-mail: nuriasans@ / bernabezea@ / mjane@ / lcasas@ / pascualsegura@pcb.ub.es









www.oepm.es

AVISOS Y NOTICIAS

La Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y el Rector de la Universidad de Barcelona han formalizado la voluntad de cooperación entre ambas entidades mediante la firma de un Convenio de Colaboración para la organización conjunta de actividades de información, divulgación y formación sobre propiedad industrial.

Abril 2006

Texto a buscar





2010-11-20



Portales OEPM



Información Tecnológica



Calidad



Piratería



Archivo Histórico v Museo



PLAN π



CEVIPYME

Agenda OEPM



Destacamos

- Plan E
- Inventor Europeo del Año. Madrid 2010.
- Presidencia UE 2010.

Noticias

29 de noviembre, Jornada Internacional: Biocombustibles y desarrollo humano so...

26 de noviembre. Il Congreso Internacional Uaipit sobre la protección de...

Una veintena de españoles pasan el European Qualifying Examination (EQE) en 20...

Premios del "I Certamen de Patentes e Inventores 2010" dados por G...

Ver más noticias

Bases de datos

- Localizador de marcas
- Situación de expedientes
- Invenciones y Diseños en español: INVENES.
- Invenciones en otros idiomas: esp@cenet
- Invenciones Latinoamericanas: Latipat
- Clasificación Internacional de Patentes
- Clasificación Internacional de Productos y Servicios (Marcas)
- TMView Consulta de Marcas en Europa

Servicios de Información Tecnológica

- Informes Tecnológicos de Patentes
- Informes de Vigilancia Tecnológica a medida
- Búsquedas retrospectivas
- Boletines de Vigilancia Tecnológica

Formularios

Tasas 2010

Otras Informaciones

- Estadísticas
- Centros Regionales de Información en Propiedad Industrial
- Legislación
- Ayudas
- Empleo
- Perfil del Contratante
- Aula de Propiedad Industrial
- Internacionalizacion / Transferencia de Tecnología :
- Enlaces y direcciones de interés
- Autodiagnóstico PI: IPscore
- Patent Prosecution Highway





2010-11-20

A continuación le presentamos las últimas noticias referentes a nuestra entidad. Si lo desea, puede buscar en el histórico de noticias que tiene habilitado en la parte inferior de ésta página.

Resultado de la búsqueda - Se mostrarán las 60 últimas noticias.

- 11-11-2010 / Marzo 2011 Enero 2012: "Curso práctico para preparar el European Qualifying Examination (EQE)"
- 11-11-2010 / Abril 2011 (Madrid) y Octubre 2011 (Barcelona): "Curso avanzado sobre patentes: interdisciplinar y de mecánica; de electrónica y software; de química y farmacia; de biotecnología y biomedicina"
- 11-11-2010 / Marzo y Junio 2011 (Barcelona), y Noviembre 2011 (Madrid): "Curso sobre patentes y modelos de utilidad: Fundamentos, Documentación, Transferencia y Redacción".
- 10-11-2010 / Curso de Derecho Europeo de Patentes 2011-2012 en Barcelona.
- 14-06-2010 / septiembre 2010 a junio 2012: III Curso en Derecho Europeo de Patentes. Madrid

OE PM -UB

CEIPI - EPI

Cursos de formación en técnicos de patentes en Madrid y Barcelona:

- Los tres cursos organizados por la OEPM y el Centre de Patents de la UB (muy variados, organizados en módulos de 1, 2 ó 4 días)
- The CEIPI-EPI Basic Training in European Patent Law (160 h in two years)

Módulo de Fundamentos

El sistema de patentes: políticas de protección, patentabilidad e infracción

Fechas

Barcelona: 14-17 de marzo o 27-30 de junio de 2011

Madrid: 14-17 de noviembre de 2011

A quién va dirigido

A quien precise una introducción detallada
a las patentes porque va a trabajar en el tema o

prevea asistir a cualquiera de los otros módulos

Profesor

Bernabé Zea

Módulo de Documentación

Bases de datos y servicios de informaci tecnológica de la OEPM, la OEP y otras oficir

Módulo de Transferencia

Transferencia de patentes y de know-how: redacción de contratos de cesión y de licencia

Módulo de Redacción

La práctica de la redacción de memorias y reivindicaciones

Fechas

Barcelona: 22-25 de marzo de 2011 Madrid: 22-25 de noviembre de 2011

Profesor

Pascual Segura

A quién va dirigido

A quien tenga conocimientos sobre patentes o qua haya asistido al módulo de Fundamentos. Está especialmente dirigido a técnicos que quieran realizar o controlar la reriscrión de solicitudes de patentes preparadas para OEPM, PCT, EPO y USPTO. Se necesitan conocimientos de inclés

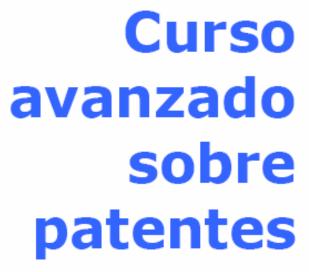
Curso sobre patentes y modelos de utilidad

Fundamentos Documentación Transferencia Redacción

XXV Edición, Barcelona, marzo y junio de 2011 XXVI Edición, Madrid, noviembre de 2011 Curso organizado por







Módulo interdisciplinar y de mecánica Módulo de electrónica y *software* Módulo de química y farmacia Módulo de biotecnología y biomedicina

> I Edición, Madrid, abril de 2011 II Edición, Barcelona, octubre de 2011

Profesorado

Cada módulo contará con la presencia de dos profesores con experiencia en la docencia y la práctica del sistema de patentes, que impartiran el módulo simultáneamente. También podrá intervenir el coordinador, que además velará por la ausencia de solapamiento entre los módulos. Se favorecerá la participación de los asistentes y la discusión en clase, sin perfuicio de que pueda decidirse que algunas cuestiones de interés muy específico se resuelvan fuera de la clase.

Curso organizado por





Curso práctico para preparar el *European* Qualifying Examination (EQE)

En Barcelona, Pruebas A y B En Madrid, Pruebas C, D y *Pre-examination*

VI Edición, marzo 2011 - enero 2012

Una veintena de españoles pasan el European Qualifying Examination (EQE) en 2010

www.oepm.es - Noticias - noviembre 2010

El número de aprobados en 2010 constituye un verdadero récord, que aproximadamente duplicará el número total de qualified European patent attorneys de nacionalidad española, e indudablemente redundará en una mejora de la práctica del sistema de patentes en España.

La mayoría de los aprobados han asistido al "Curso práctico para preparar el EQE", lo cual es motivo de gran satisfacción tanto para los organizadores del curso, la OEPM y el Centro de Patentes de la UB, como para los tutores del mismo.

Para más información: pascualsegura@pcb.ub.es ó abarlocci@zbm-patents.eu

Jornadas organizadas por





Jornadas de estudio y actualización en materia de patentes "Los Lunes de Patentes"

Foro de aprendizaje y discusión

Las Jornadas de estudio y actualización en materia de patentes ("Los Lunes de Patentes") son un foro de aprendizaje y discusión, gratuito, profesional y abierto a todas las opiniones. Desde comienzos de 2001, cuatro o cinco lunes al año se reunen personas interesadas en formarse sobre patentes (incluyendo modelos de utilidad y diseños industriales) desde un punto de vista profesional, independientemente de su especialidad y del lugar trabajo.

Funcionamiento

Para funcionar de la manera más sencilla posible, no hay ningún coste de inscripción ni de documentación y no es necesario comunicar la intención de asistir. El local lo proporciona la OEPM o el Centro de Patentes de la UB.

Y la documentación, que suele ser voluminosa, se distribuye por correo electrónico y colgándola en la página web www.pcb.ub.es/centredepatents

Lunes de Patentes 4.10.2010

Opinion of the Advocate General Mengozzi of the ECJ in case C-428/08 (9 March 2010, Monsanto v. Cefetra): No more absolute protection in EU for DNA sequence product claims?

Patentes de formas polimórficas de principios activos farmacéuticos: "Poli-morfismo" de las patentes

La gestión de carteras de patentes en empresas de base tecnológica: El caso Fractus

Patentes y software: ¿Hora de cambiar el chip...?

Para estar en la lista de distribución (de aprox. 1.000 miembros) enviar un mensaje al coordinador pascualsegura@pcb.ub.es

¿Qué hacemos en una charla como ésta?

- ¿No es esto "cosa de abogados"? No, las patentes son mayoritariamente "cosa de científicos y técnicos", que han de aprender un poco de derecho y bastantes cuestiones específicas.
- A todo estudiante universitario de ciencias o ingeniería le será útil en cualquier tipo de trabajo:
 - . fuente de información técnica
 - . estímulo al ingenio y una posible fuente de beneficios
 - . buena salida profesional: (examinador en OEPM, Madrid, o EPO Munich/La Haya), técnico de patentes en agencias o empresas...
- Objetivo de la sesión: proporcionar una formación básica en patentes, con un coloquio al final.
- Está especialmente orientada a profesores, investigadores y estudiantes, de las universidades y los demás organismos públicos de investigación (OPIs).

NOTA

La mayoría de las opiniones que se expresan a continuación son estrictamente personales, y el resultado de una profunda reflexión.

En modo alguno representan posturas institucionales (p.ej. de la Universidad de Barcelona, o de la Oficina Española de Patentes y Marcas)

De las opiniones y datos ajenos se citan las respectivas fuentes

PROGRAMA

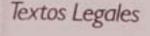
- 1. Qué papel juega la propiedad intelectual-industrial (PI), y particularmente las patentes, en el mundo actual
- 2. Cómo de un descubrimiento puede derivarse una invención
- 3. Qué es lo primero que ha de hacer el investigador cuando cree tener una invención patentable
- 4. Qué se puede -y qué no se puede- patentar. Qué merece la pena ser patentado
- 5. Cómo redactar una solicitud de patente que tenga valor para ser transferida
- 6. Cómo rentabilizar las invenciones realizadas por investigadores de universidades o de otros OPIs

Respecto a la mayoría de países, en España y en algunos países sudamericanos hay una discrepancia semántica en relación al término "propiedad intelectual"

Textos Legales

PROPIEDAD

En todo el mundo esta rama del derecho se llama así (industrial property)



PROPIEDAD INTELECTUAL

PROBLEMA: En casi todo el mundo esta rama del derecho se llama derechos de autor y derechos conexos (copyright and neighbouring rights)

Sin ser oficial, llamaremos propiedad intelectual-industrial (PI) al tronco común que incluye las dos ramas, como *intellectual property* en inglés, propriété intellectuelle en francés y geistiges Eigentum en alemán.

Los derechos de propiedad intelectual-industrial

Son derechos que, configurados como una propiedad especial (como las aguas y las minas) para facilitar su transferencia, proporcionan exclusivas mediante las cuales se obtiene protección frente a la imitación de determinado tipo de información (el objeto de la propiedad, de tipo intelectual) asociada a una inversión económica.

- El derecho de exclusiva consiste en la posibilidad de excluir a terceros particulares; no van contra la libre competencia ni implican autorización/homologación/certificación de las administraciones.
- Evolucionan constantemente para proteger la inversión económica que no se realizaría en ausencia de los mismos.
- Únicamente son importantes cuando lo que protegen tiene éxito, pues sólo entonces se suscita la imitación por terceros.
- Son delicados porque lo intangible suele ser fácil de imitar (Intellectual Property Rights, IPR ⊂ INTANGIBLE ASSETS)

La riqueza inmaterial de las firmas ya supera a los activos tangibles

La contabilidad oficial infravalora esta categoría y recoge sólo una parte

Los elementos intangibles incluyen activos valiosos y reconocidos que van desde el valor de la marca o el de las patentes hasta los contratos de alquiler, las concesiones administrativas, la cartera de clientes, la tecnología, las bases de datos y también el fondo de comercio o

■ El valor de los activos inmateriales de una empresa ha llegado incluso a los tribunales en el caso de El Corte Inglés, en el que miembros de la familia enfrentados a los gestores del grupo defienden que el grupo vale 14.608 millones de euros, tres veces más que el valor contable estimado. En este caso, los sobrinos del fundador Ramón Areces denuncian que la firma valora a cero su marca y no contabiliza el valor de los inmuebles.

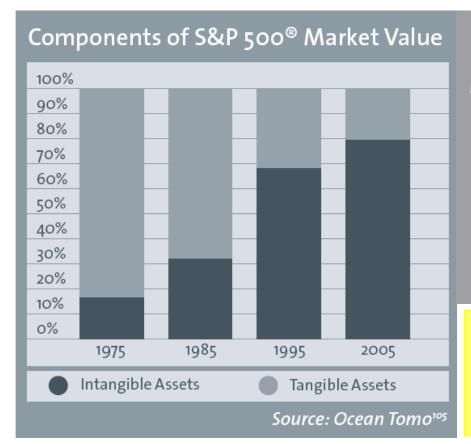


El estudio de Ernst & Young señala que las empresas europeas con activos inmateriales más cuantiosos son todas farmacéuticas: Novartis (143.000 millones de euros), GlaxoSmithKline (120.000), Sanofi-Aventis (118.000) y Roche (98.000 millones). Igualmente, si acestudio el percentajo que las activas

Roche (98.000 millones). Igualmente, si se estudia el porcentaje que los activos inmateriales suponen del valor total de la compañía, destacan Sanofi-Aventis (el 97% de su valor corresponde a activos intangibles), Mediaset (92%), Reckitt Benckiser (96%), Louis Vuitton (91%), SAP (89%) y Altadis (89%), mientras que son las firmas automovilísticas las que valoran menos estos activos (en Volkswagen los activos intangibles suponen sólo un 4% del valor neto, un 8% en Renault y un 9% en Peugeot).

La Vanguardia 2007-05-01

Universitat de Barcelona



MARKET RULES

The story of consolidation in the face of a system that has been so successful that it is collapsing under its own weight; Power and Global Jungle are the major driving forces.

El valor relativo de los activos intangibles (derechos de PI) ha ido creciendo sin parar.

Far left: Intangibles: the new value creators. Growth in service industries, the power of global brands, the explosion of IP registrations and the development of more sophisticated valuation techniques has seen the proportion of the market value represented by physical assets decline markedly.





Principales derechos de Pl

Objeto de protección (tiempo)

derech	os de	autor y	conexos
--------	-------	---------	---------

[sin título]

obras de creación (algunos > 70 años),

- programas de ordenador y
- bases de datos (BBDD)

marcas y nombres comerciales

indicaciones geográficas

[sin título]

diseño industrial (modelos y dibujos industriales)

patentes / modelos de utilidad

secreto industrial o know-how

distintividad (tiempo ilimitado, si se usa)

distintividad origen/proceso -no privado

frente a competencia desleal (ilimitado)

forma no funcional (25 años)

info. técnica confidencial (indeterminado)

tecnología [invenciones] (20 / 10 años)



En un <u>medicamento</u> el diseño industrial suele ser poco importante y las patentes lo son mucho. Las marcas, depende.



Los **derechos de autor** protegen los envases y la documentación publicitaria, y la legislación sobre **competencia desleal** protege la **presentación comercial**



Pascual Segura - Centre de Patents de la Universitat de Barcelona

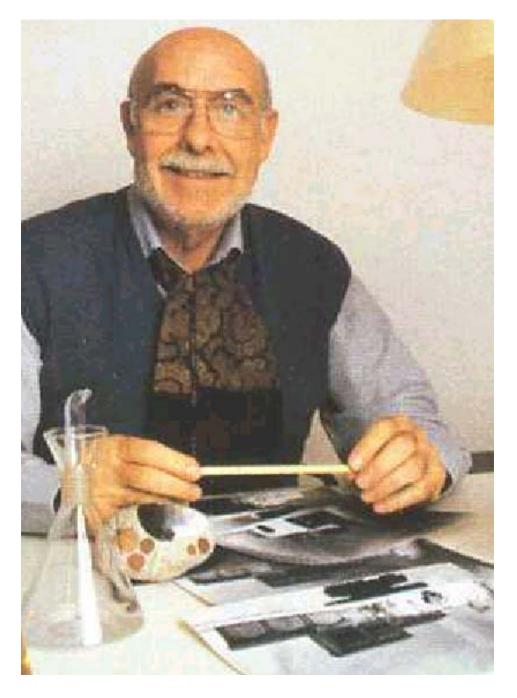
razón social (Registro Mercantil)

EL PUERTO DE SANTA MARÍA - FERNAN CABALLERO, 7



indicación geográfica

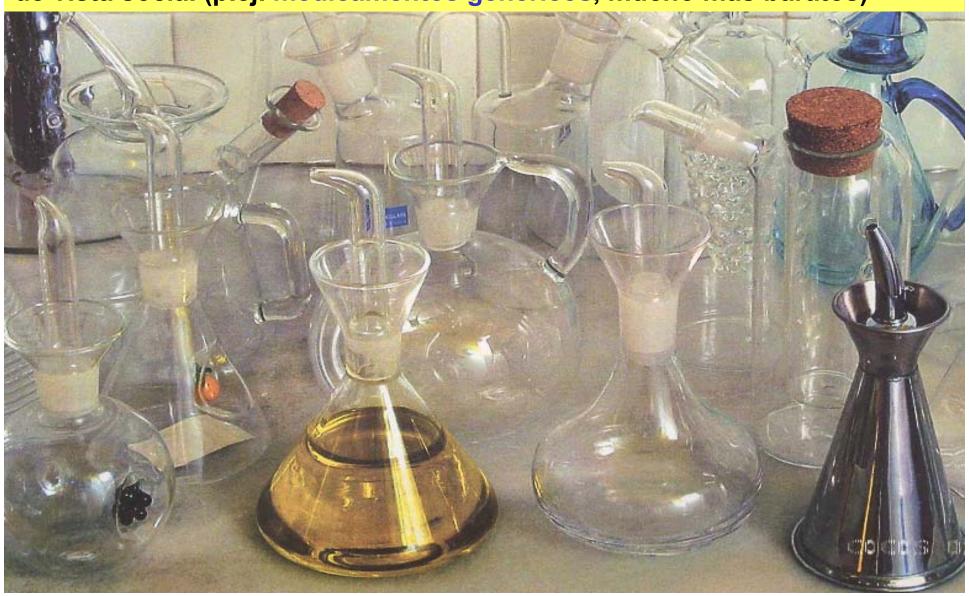




En 1961 Rafael Marquina diseñó una vinagrera en forma de erlenmeyer con un original diseño antigoteo, que le valió el premio Delta de Oro ADI-FAD.Pero no se protegió ni su tecnología (mediante patente o modelo de utilidad), ni su forma (mediante modelo industrial). Varios años después se empezó a comercializar por Vinçon como "vinagrera-antigoteo" con bastante éxito, pero no se pudo registrar este nombre como marca.

Entonces le surgieron muchas imitaciones legales.

La imitación legal de la tecnología es honrosa y deseable desde el punto de vista social (p.ej. medicamentos genéricos, mucho más baratos)

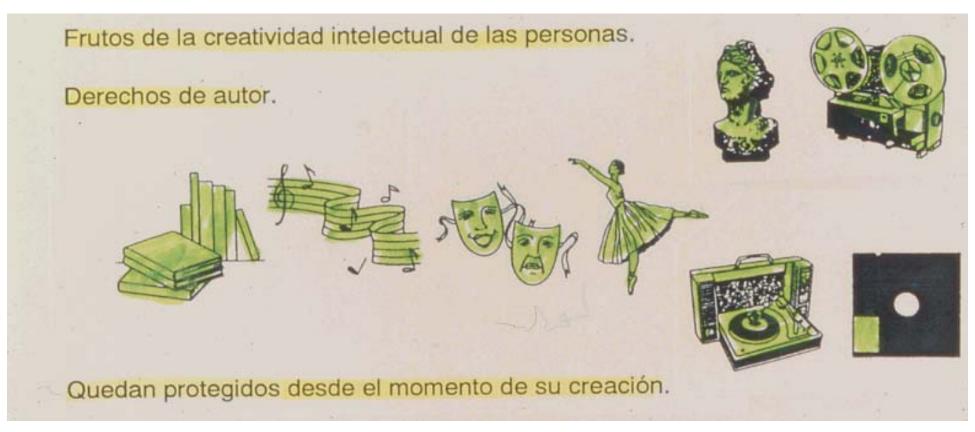




A diferencia de en farmacia, donde las imitaciones son "esencialmente similares" (medicamentos genéricos, con exactamente el mismo principio activo), en electromecánica las imitaciones pueden variar bastante, admitiendo varios niveles de sofisticación. P.ej. en la foto se muestran algunos dispositivos para evaporar contínuamente una disolución (insecticida, ambientador...). El líquido contenido en un recipiente sube a través de una mecha porosa por capilaridad, y se evapora en la parte superior de la mecha mediante su calefacción con una resistencia cerámica que la envuelve (no se ve en las fotos).

DERECHOS DE AUTOR y derechos conexos ("propiedad intelectual" en España; *Copyright*)

La protección de las obras de creación





Registre de la Propietat Intel·lectual de Catalunya, Oficina de Barcelona

- Obres científiques i literàries.
- Composicions musicals.
- Obres teatrals, coreografies i pantomimes.
- Obres cinematogràfiques i àudiovisuals.
- Escultures, pintures, dibuixos, gravats, litografies, historietes gràfiques, fotografies i obres plàstiques, siguin o no aplicades.
- Projectes, plànols, maquetes d'obres arquitectòniques o d'enginyeria, gràfics, mapes i dissenys relatius a la topografia, la geografia o la ciència.
- Programes d'ordinador. 🛛 💠
- Bases de dades. 🔫———
- Pàgines web i obres multimedia.
- Actuacions d'artistes, interprets i executants.
- Produccions fonogràfiques, audiovisuals i editorials

Les idees, mètodes, sistemes o procediments no queden protegits per la legislació de propietat intel·lectual. <u>Només queda protegida la seva</u> expressió literària o científica, però no la idea continguda, que per tant Poden sol·licitar les inscripcions els autors i la resta de titulars originaris de drets de propietat intel·lectual, així com els successius titulars de drets de propietat intel·lectual.

- Cal aportar un exemplar de l'obra, enquadernat, paginat, i signat, tot i que segons el tipus d'obra s'exigeixen requisits més específics.
- S'ha d'omplir una instància del model on s'identifiquen el presentador, els autors i els titulars dels drets d'explotació i una instància del model relatiu a l'obra que es vol registrar.
- S'haurà d'abonar una taxa per la inscripció de cada obra

Programa d'ordinador.

Cal aportar: el codi font del programa. Pot presentar-se imprès en suport paper i enquadernat. O bé, en suport CD. En aquest cas <u>el codi ha de ser obert, és a dir, ni codificat, ni comprimit, ni encriptat etc., que posem el CD, i es llegeixi directament com si fos en paper.</u>

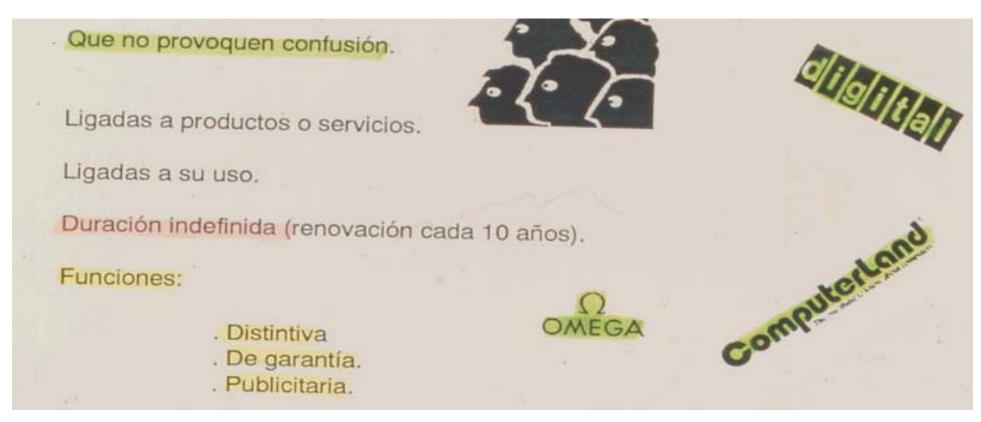
També s'ha de portar un executable de l'obra. Aquest executable, hauria de ser autoexecutable, és a dir, que no calgui instal·lar-lo al nostre disc dur, ni requereixi cap programa especial per visionar-lo. Que es posi el CD a la disquetera, i automàticament s'arrenqui. Si això no fos tècnicament possible, es pot substituir per un manual d'ús, on s'indiqui clarament i amb detall, com funciona l'aplicació, que fa, com s'utilitza etc., adjuntant-hi impressions de les pantalles, que permetin visualitzar el programa. Aquest manual ha de venir enquadernat.

Documentació adjunta per qualsevol tipus d'obra:

- Si la inscripció es fa a nom de les persones físiques autores cal:
 - Aportar la fotocòpia del DNI de l'autor.
 - Si algun no ve personalment cal fer una <mark>autorització</mark> amb signatura manuscrita a favor del presentador, que també haurà de presentar una fotocòpia del seu DNI.
- Si la inscripció es fa a nom d'una persona jurídica caldrà aportar:

MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES MARCAS "INTERNACIONALES" MARCAS COMUNITARIAS

La protección de la distintividad



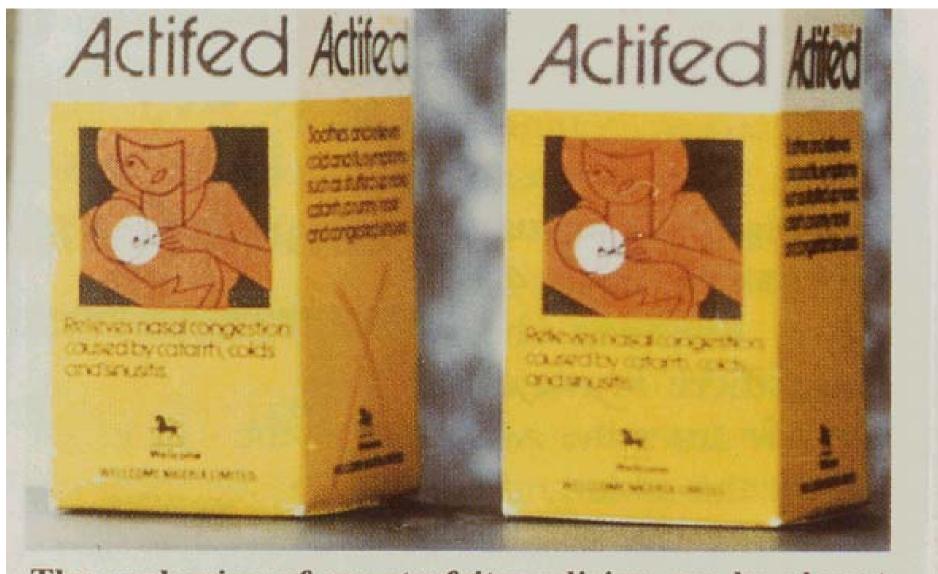
The 20 most valuable global brands, 2009

TOP 100 Most Valuable Global Brands 2009				
#	Brand	Brand Value 09 (\$M)	% Brand Value Change 09 vs. 08	
1	Google	100,039	16%	
2	Microsoft ⁻	76,249	8%	
3	Coca Cola*	67,625	16%	
4	IBM	66,622	20%	
5	W	66,575	34%	
6	(d)	63,113	14%	
7	中国移动通信 CHINA MOBILE	61,283	7%	
8	%	59,793	-16%	
9	vodafone	53,727	45%	
10	Marlboro	49,460	33%	

11	Walmart ::.	41,083	19%
12	EDEC (Asia) 工銀亞洲	38,056	36%
13	NOKIA CONNECTING PEOPLE	35,163	-20%
14	ТОУОТА	29,907	-15%
15	Ups	27,842	-9%
16	≅ BlackBerry.	27,478	100%
17		26,745	-9%
18	The Ultimate Diving Washing	23,948	-15%
19	SAP	23,615	9%
20	DISNEP	23,110	-3%

The only Spanish ones in the Top 100

38	▲ Santander	16,035	10%
55	BBVA	12,549	33%
76	ZARA	8,609	-1%



The packaging of counterfeit medicine can be almost indistinguishable from the genuine product.

De: WIGGINS CAROYI N

viernes, 16 de junio de 2 Fecha:

tmiranda@pcb.ub.es Para:

re:will always get to you Asunto:

> Beautifully Handcrafted Luxury Items



Find Tons of Models to Choose With Free Shipping! Click the Link Below

De: Stephanie

Fecha: sábado, 17 de junio de 2006 12:32

Para: pascualsegura

SPAM RE[5]: Allow me :) Please :) Asunto:

Having problems maintaining a full erection or one at all? Our meds work excellently for your problem. Get your confidence back, and have great sex.

ONE TIME DISCOUNT ORDER FOR OUR SUBSCRIBERS!







only \$1.55 per dose

only \$3.00 per dose

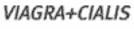
only \$2.78 per dose

LEVITRA

SOFT VIAGRA

SOFT CIALIS







check WHAT IS IT!

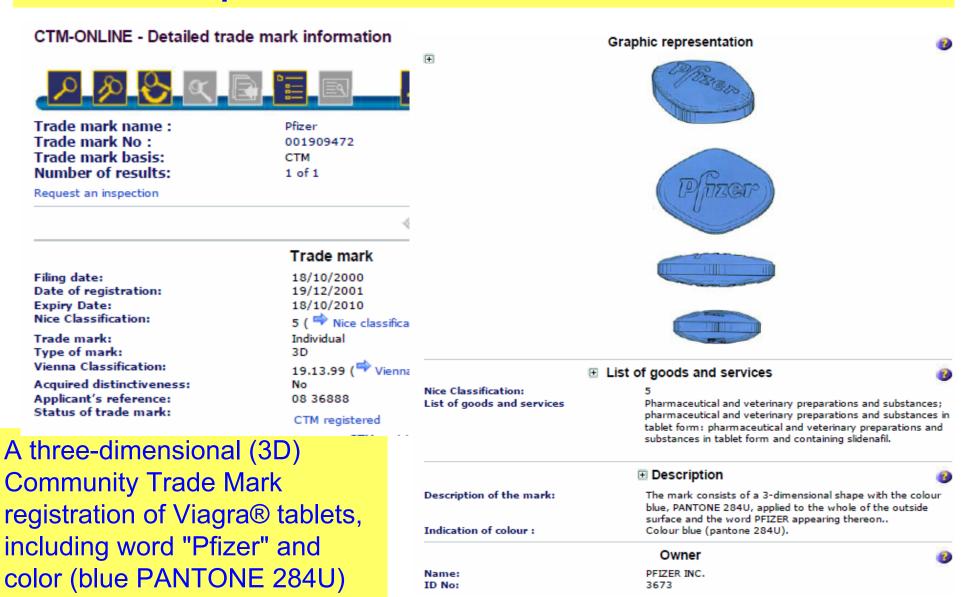
check WHAT IS IT!

SPECIAL PRICE!

All parified drugs collected at one LICENSED online storel

SPAM indeseado: Pascual Segura declara desconocer a "Stephanie"

Se intenta la protección mediante diferentes derechos de Pl



LA GRAN DESCONOCIDA

Sin hacer nada, las nuevas ideas de negocio, la publicidad, la presentación comercial... de los productos de una empresa

quedan automáticamente protegidos por la legislación sobre protección contra la

COMPETENCIA DESLEAL

Modalidad de PI contemplada en el Convenio de la Unión de París, Art. 10.bis, y desarrollada en España mediante la Ley 3/1991 de Competencia Desleal, modificada por

Ley 29/2009 de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios)



Si los genéricos de sildenafilo usasen pastillas del mismo color azul y/o con la misma forma de rombo redondeado, podrían incurrir en infracción por competencia desleal



Un automóvil incorpora mucha tecnología, patentada o de dominio público, y en gran parte compartida entre varios fabricantes. Sin embargo, la forma externa de un automóvil suele ser exclusiva y se suele proteger mediante diseño industrial, antes de la presentación pública del mismo.

Cuando la apariencia o forma externa -no funcional- de los productos tenga importancia para el éxito comercial de una empresa, la protección mediante el

DISEÑO INDUSTRIAL Modelo Industrial o Dibujo Industrial

impedirá que los competidores los imiten.







Design patents bolstered by the Federal Circuit

Eileen McDermott, New York

The Federal Circuit has overturned a ruling by the International Trade Commission that said that shoe designs mimicking the popular Crocs footwear did not infringe the company's design patent

Lawyers say that the decision could encourage more IP owners to protect their innovations with design patents.

Design Patent US D517,789 "Footwear"

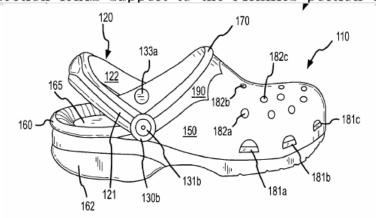
The case involved Crocs' appeal from an ITC decision that shoes manufactured by Double Diamond Distribution, Effervescent Inc and Holey Soles Holdings did not infringe Crocs's US design patent number D517,789 and that its US patent number 6,993,858 would have been obvious to a person of ordinary skill in the art. In his opinion, Judge Randall Rader of the Court of Appeals for the Federal Circuit applied the Egyptian Goddess standard for determining design patent infringement. He criticised the ITC for its "excessive reliance on a detailed verbal description in design infringement cases", saying that the written claim description in this case "distorts the infringement analysis by the ordinary observer viewing the design as a whole".



MIP Weekly News, 26 February 2010

What is claimed is:

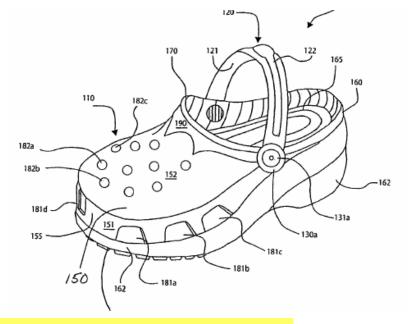
- 1. A footwear piece comprising:
- a base section including an upper and a sole formed as a single part manufactured from a moldable foam material; and
- a strap section formed of a moldable material that is attached at opposite ends thereof to the upper of the base section with plastic connectors such that the moldable foam material of the strap section is in direct contact with the moldable material of the base section and pivots relative to the base section at the connectors; wherein the upper includes an open rear region defined by an upper opening perimeter, and wherein frictional forces developed by the contact between the strap section and the base section at the plastic connectors are sufficient to maintain the strap section in place in an intermediary position after pivoting, whereby the strap section lends support to the Achilles portion of the



human foot inserted in the open rear region; and wherein the upper includes a substantially horizontal portion and a substantially vertical portion forming a toe region that generally follows the contour of a human foot, wherein the toe region tapers from an inner area of the base section where the larger toes exist to an outer area of the base section where the smaller toes exist; and

wherein the sole includes a bottom surface having front and rear tread patterns longitudinally connected by a flat section.

(only other independent claim 2)



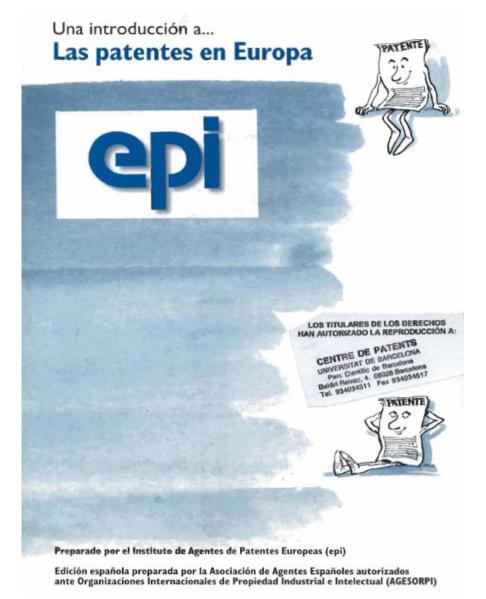
arcelona

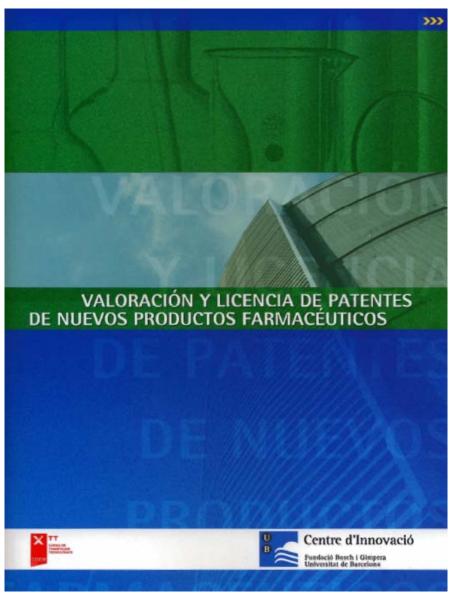
La documentación incluye estos dos libritos de la OEPM, 2009





Otras dos publicaciones que se incluyen en la documentación





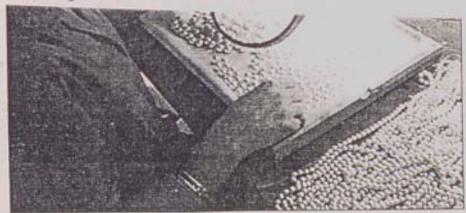


Una empleada de Coca-Cola intentó vender a Pepsi una fórmula secreta de la marca. El FBI detiene a tres personas gracias a una denuncia de la empresa que recibió la oferta. EL PAÍS 7 julio 2006

EL PAÍS, domingo 12 de octubre de 1997

Majórica

"Junto a las porcelanas de Lladró", explican en Majórica, "somos la marca española más establecida en todo el mundo. En el futuro la empresa baraja explotar la marca en moda y marroquinería.



La fórmula química es el secreto mejor guardado de Majórica. / EL PAI

Con más de 5.500 millones de pesetas vendidos en 1996 en collares y pequeñas joyas y 5.000 puntos de venta en 110 países, Majórica, la marca mallorquina de perlas de imitación, guarda como uno de sus principales activos —la clave del negocio— la fórmula secreta y los métodos químicos trabajados desde principios de siglo

Si se sabe guardar, un know-how puede durar siglos... Pero no todas las empresas saben

(19) United States

(12) Patent Application Publication (10) Pub. No.: US 2010/0137856 A1 Burdio Pinilla et al.

(43) Pub. Date: Jun. 3, 2010

(54) ELECTROSURGICAL INSTRUMENT FOR TISSUE COAGULATION AND CUT

(76) Inventors: Fernando Burdio Pinilla. Castellidefels(Borcelono) (ES); Antonio Güenos Sänchez.

Zarogova (ES)

Correspondence Address: WENDEROTH, LIND & PONACK, L.L.P. 1030 15th Street, N.W., Suite 400 East Washington, DC 20005-1503 (US)

(21) Appl. No.:

12/598,091

(22) PCT Filed:

Apr. 30, 2008

(86) PUT No.:

PCT/ES2008/000301

§ 371 (e)(1). (2), (4) Date:

Dec. 15, 2009

(30)Foreign Application Priority Data

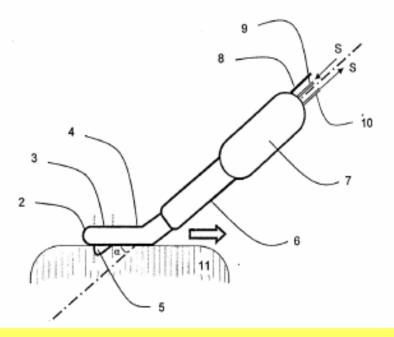
Publication Classification

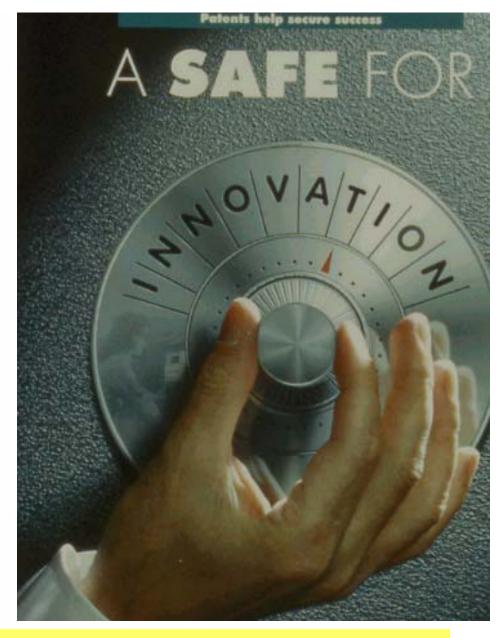
(51) Int. CL A61B 18/18 (2006.01)A61B 18/14 (2006.01)

(52) U.S. CL. 606/33: 606/49

ABSTRACT

A monopolar electrosurgical instrument comprising a cylindrical metallic electrode which is connected to one pole of a radio frequency generator on one extreme, said electrode comprising a liquid supply for cooling, a handle 7 that covers port of the electrode, a part 6 covered with an insulative material, and a coagulating and cutting uninsulated tip; said tip comprising a round ending part 2, a part 3 attached to a cutting metal blade 5 sear the end, and a part 4 non-attached to a cutting metal blade. It is useful for precisely cut the tissue that it is previously coagulated, using a single instrument, and avoiding risk of bleeding.





Dos modos complementarios de proteger la tecnología

Si se sabe guardar adecuadamente [frecuentemente no se sabe], el

secreto industrial o know-how

(de tipo técnico: optimización de procesos, productos difíciles de imitar como perfumes o cerámicas, cepas de microorganismos que se puedan mantener controladas, códigos fuente de programas de ordenador...),

puede ser muy valioso como ventaja competitiva y como activo de transferencia tecnológica (licencia de *know-how*)

Si la tecnología propia se puede explotar en secreto, normalmente convendrá no patentarla y mantenerla secreta, creando una prueba de explotación -p.ej. mediante depósito notarial- para justificar el *uso previo.*

Obviamente una información no puede guardarse como secreto industrial y divulgarse como publicación científica. Pero a veces son informaciones distintas: La información "de detalle" puede ser muy valiosa como know-how y/o expertise.

CARACTERÍSTICAS DEL SECRETO INDUSTRIAL O KNOW-HOW

- Protege información técnica patrimonial, de tipo industrial o comercial.
- El *know-how* es información técnica secreta y sustancial (dar ventaja competitiva), está identificada, y está protegida por medidas activas.

LA PATENTE Y EL KNOW-HOW SON COMPLEMENTARIOS

PATENTE

Es un monopolio legal

De acceso público

Protege invenciones

Dura 20 años

Es territorial

KNOW-HOW

Es un monopolio de facto

De acceso restringido

Protege cualquier información con valor

Dura mientras se mantenga secreto

No es territorial

PROGRAMA

- 1. Qué papel juega la propiedad intelectual-industrial (PI), y particularmente las patentes, en el mundo actual
- 2. Cómo de un descubrimiento puede derivarse una invención
- 3. Qué es lo primero que ha de hacer el investigador cuando cree tener una invención patentable
- 4. Qué se puede -y qué no se puede- patentar. Qué merece la pena ser patentado
- 5. Cómo redactar una solicitud de patente que tenga valor para ser transferida
- 6. Cómo rentabilizar las invenciones realizadas por investigadores de universidades o de otros OPIs

Descubrimiento vs. invención La obligación moral de patentar que tienen los OPIs

Un descubrimiento (conocimiento nuevo) se convierte en una invención (solución técnica a un problema técnico) cuando se deriva de él una aplicación industrial. Entonces se puede presentar una solicitud de patente que crea un derecho que proteje distintos aspectos de la invención (definidos en las reivindicaciones), y busca la ventaja competitiva proveniente de la explotación en exclusiva de la invención, o de la transferencia del derecho. La invención también puede protegerse como secreto.

Un descubrimiento difícilmente se aplicará industrialmente si no se solicita una patente, cuando se precise una inversión privada en desarrollo. En estos casos, una universidad u OPI tiene el deber moral de patentar sus invenciones.

El objetivo de cualquier solicitud de patente es ganar dinero, y no contribuir a un (malentendido) currículum académico.

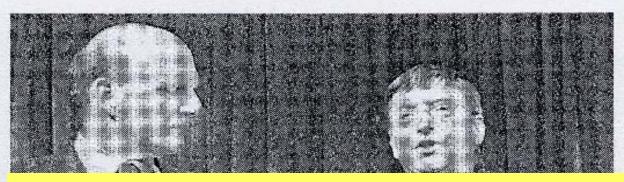
¿ Qué es una PATENTE o un MODELO de UTILIDAD en propiedad intelectual-industrial ?

- Es un título asociado a un documento y a un derecho
- que tiene duración limitada (20 años desde la solicitud; 10 mod. util.)
- concedido por el Estado, limitado al territorio del Estado, pero sin garantía de validez
- a quien tenga derecho a la protección (el inventor o su empleador, si es invención laboral o por contrato), que paga todas las tasas
- reconociéndole el derecho a ejercer acciones legales para impedir la explotación de la invención a los terceros que no cuenten con su consentimiento
- a cambio de que la invención se describa y haga pública (a los 1,5 años desde la prioridad) de manera suficiente para que sea ejecutable por un experto en la materia
- y la invención cumpla todos los demás requisitos de patentabilidad: carácter técnico, novedad, actividad inventiva, aplicabilidad industrial, adecuada redacción de reivindicaciones, claridad, unidad...

Multa de 521 millones de dólares a Microsoft por violar una patente

Acusada de integrar tecnología de Eolas en su buscador Explorer

Un jurado ha determinado que Microsoft se apropió en 1999 de tecnología de la compañía Eolas Technologies para mejorar su buscador Internet Explorer. El juez ha dictaminado una sanción de 521 millones de dólares. Eolas pedía en su demanda una multa de 1,200 millones de dólares. El gigante informático recurrirá.



Eolas Wins Reexamination Of Patent In \$561M Lawsuit Against Microsoft (29 Sept. 2005). In a troubling development for Microsoft Inc., the U.S. Patent and Trademark Office appears set to uphold the patent at the center of the \$561 million patent lawsuit brought by Eolas Technologies



Respaldo judicial a la Unión Europea en el 'caso Microsoft'. El Tribunal de Primera Instancia de Luxemburgo ratifica la multa de 497 millones de euros a la empresa por abuso de posición dominante

En Febrero 2008 ha recibido otra multa

FOTOGRAFÍA - Tecnología - Brad Smith, responsable de asuntos jurídicos de Microsoft

Brad Smith, responsable de asuntos jurídicos de Microsoft

El ejecutivo comunitario consideró que la multinacional estadounidense aprovechaba su dominio en los sistemas operativos para expulsar a sus competidores a quienes, además, no facilitaba información para desarrollar productos compatibles con Windows. También cuestionó la integración del reproductor Media Player en su sistema operativo, y le obligó a venderlo por separado en la UE. Microsoft tiene dos meses de plazo para recurrir el fallo...

LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ANTITRUST LAW) NO SE CONSIDERA P.I.

(Ciberp@aís 20.09.2007 p. 3)

El sistema de patentes es el mejor (o menos malo) que tenemos para fomentar el progreso técnico. Pero, como toda actividad humana, es imperfecto (aunque no siempre en lo que se le acusa)

DEBATE Uso y abuso de los medicamentos / PASCUAL SEGURA

Patentes y países pobres

l sistema de patentes es una lacra de la humanidad, según una corriente de opinión que lo considera responsable, entre otras muchas desgracias, de que la población de los países pobres no tenga acceso a nuevos medicamentos como los antisida. Esta opinión autojustifica a ciertas organizaciones, que, para favorecer a los países pobres, combaten el sistema de patentes en general, una actividad que les resulta muy impactante en los medios de comunicación, y muy fácil dada la transparencia del sistema. Pero vo creo que es una opinión errónea y que esas organizaciones malgastan sus esfuerzos combatiendo algo que no es la raíz del problema.

A lo largo del siglo XX, la humanidad ha mejorado enormemente sus condiciones de vida, debido sobre todo al desarrollo científico y tecnológico; lamentablemente eso se ha hecho creando muchas desigualdades, tanto entre países co-

mo entre poblaciones de un mismo país. Hoy el mundo está dividido en unos doscientos países independientes, cuya actividad económica global -aproximadamente representada por su producto interior bruto (PIB)- disminuye en gran medida desde la de los países económicamente más importantes hasta la de los países muy pequeños o muy pobres, localizados estos últimos principalmente en Asia meridional y África subsahariana. El sistema de patentes tiene como objetivo controlar de forma temporal el mercado mediante derechos de alcance estatal, por lo que es inexistente o inoperante en los países de poca importancia económica. Las empresas sólo patentan en los cuarenta o cincuenta países económicamente más importantes. En el resto de los países, los nuevos medicamentos no están patentados, por lo que, si no llegan a la población, no es por culpa de las patentes. La terrible realidad es que la mayoría de la población de los países pobres no sólo carece de nuevos medicamentos, relativamente caros, sino que también carece de medicamentos baratos y de cosas aún más esenciales, como alimentos y agua potable. ¿De qué le sirve a un enfermo disponer de un sofisticado medicamento antisida si no tiene agua potable para tomarlo, ni nada que comer?

Los medicamentos se inventan

EN PAÍSES POBRES,

donde se muere de

hambre y de sida, las

patentes no se pueden

confiscar porque no hay

en los países más industrializados, donde la investigación y el desarrollo farmacéutico se realiza por empresas privadas que hacen inversiones económicas enormes, y que han de proporcionar beneficios a sus accionistas. Si no existiera la protección de patente, no se inventarían medicamentos, algo que se ignora cuando se habla a la ligera

de los conflictos relativos a medicamentos antisida en Sudáfrica y Brasil. Estos dos países no son representativos de países pobres. pues representan mercados relativamente importantes (sus PIB son el 25% y el 125% del de España, respectivamente), si bien con enormes desigualdades internas. Para las empresas, rebajar mucho el precio de sus medicamentos antisida en estos países no es el verdadero problema; lo peligroso es el llamado comercio paralelo, por el que esos mismos medicamentos pueden reexportarse y competir en los mercados grandes de los que depende su subsistencia.

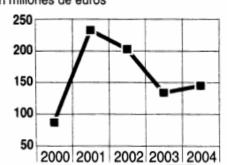
En situaciones de emergencia todos los gobiernos pueden confiscar los derechos de patente por razones de interés público, medida que también se ha planteado en Canadá y Estados Unidos con la patente del ciprofloxacino, único antibiótico autorizado contra el carbunco. Pero en la mayoría de los países pobres, donde la gente se muere de hambre y de sida, las patentes no se pueden confiscar, simplemente porque no hay.

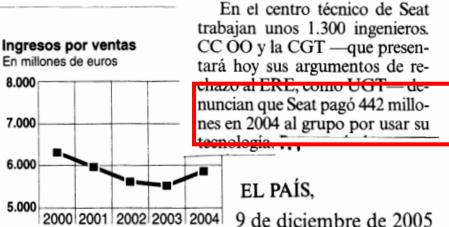
PASCUAL SEGURA, director del Centre de Patents de la UB

Seat recibió ayudas públicas por valor de 147 millones en 2003 y 2004

Volkswagen, que quiere despedir a 1.346 empleados de su filial, condicionó su futuro a las ayudas

Beneficios En millones de euros







RAINER JENSEN / EFE
Bernd Pischetsrieder
(Volkswagen), el ministro José
Montilla y Andreas Schleef
(Soct), quer en Molfoburg

LA VANGUARDIA, 17 de enero de 2006

LA CRISIS DEL SECTOR DEL AUTOMÓVIL

Volkswagen pide al Gobierno inversión pública para asegurar el futuro de Seat La firma alemana expresa a Montilla su apuesta por las plantas españolas En 2004 Seat pagó 442 millones EUR al grupo Volkswagen por licencias de patentes o know-how.
¿Quién decide el precio?

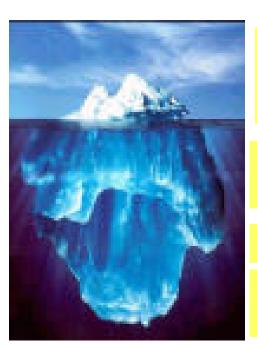
Desde 1963
(base de datos
World Patents
Index en STN)
el grupo
Volkswagen
tiene unas
11.200 familias
de patentes, de
las cuales sólo
27 son con
Seat.

Innovación vs. invención - ¿Cuánto se inventa?

Innovación = Acción y efecto de innovar. Creación o modificación de un producto, y su <u>introducción en un mercado</u>. Innovar = Mudar o alterar algo, introduciendo novedades (DRAE, 2001)

Innovar = Introducir algo nuevo.

Innovate = to **introduce** novelties; to **make changes** in anything established; to bring in **innovations** (Webster's, 1979)



Se publican más de un millón de solicitudes de patente (incl. modelo de utilidad) "distintas" al año. Muchas solicitudes se abandonan antes de publicarse.

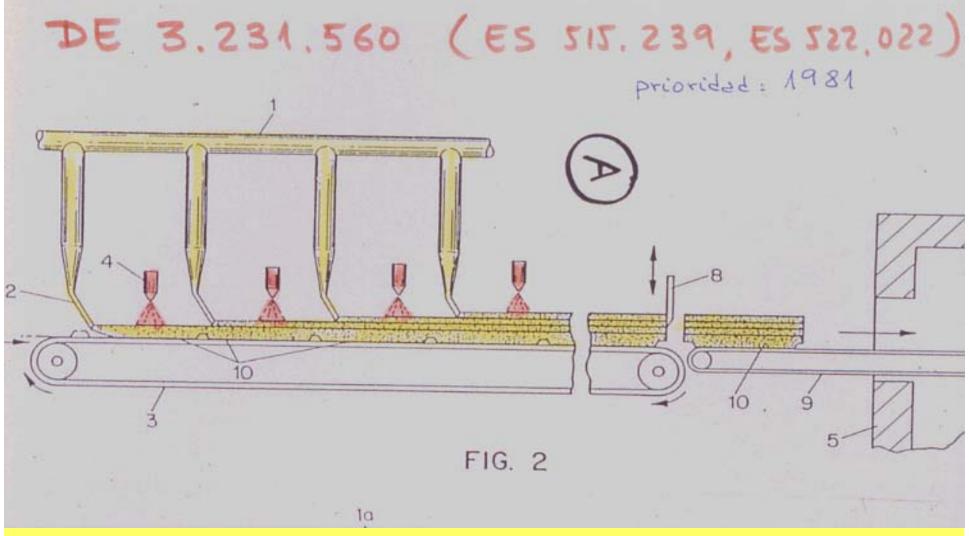
Aprox. el 40% de las solicitudes publicadas se conceden, convirtiéndose en patentes (en 3-4 países como media).

Sólo el 5-10% de las patentes se explotan o usan para algo

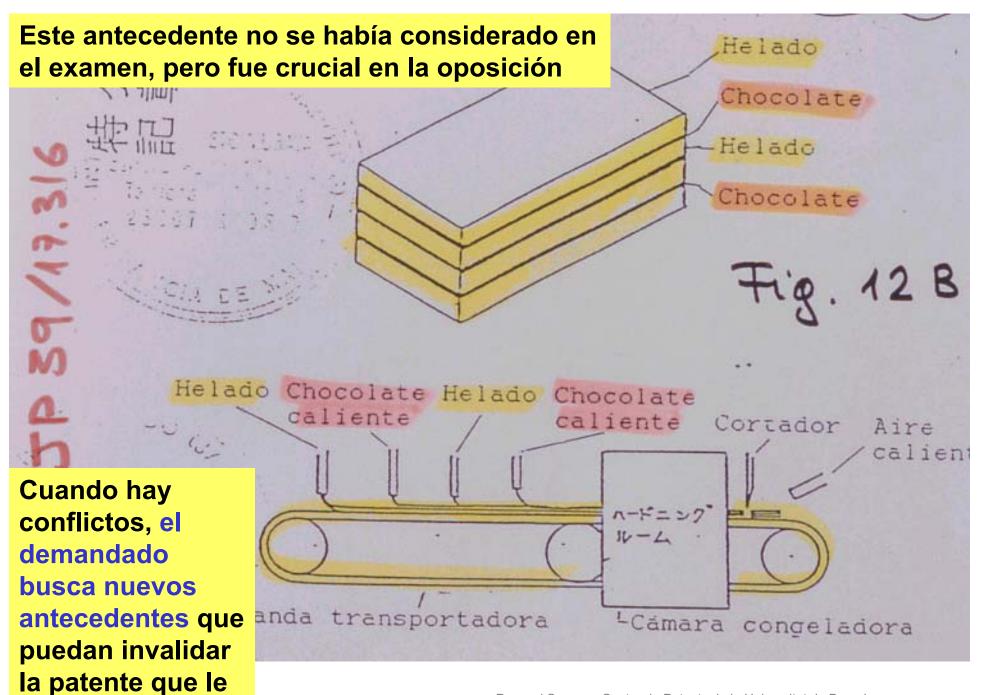
El 70-85% de la información publicada en solicitudes de patente no se republica en ninguna otra fuente de información



Pero la patente alemana de Unilever fue declarada **nula** en la Oficina de Patentes Alemana tras una **oposición** (acción de nulidad) de Nestlé.



Han habido pleitos por infracción de las patentes equivalentes españolas

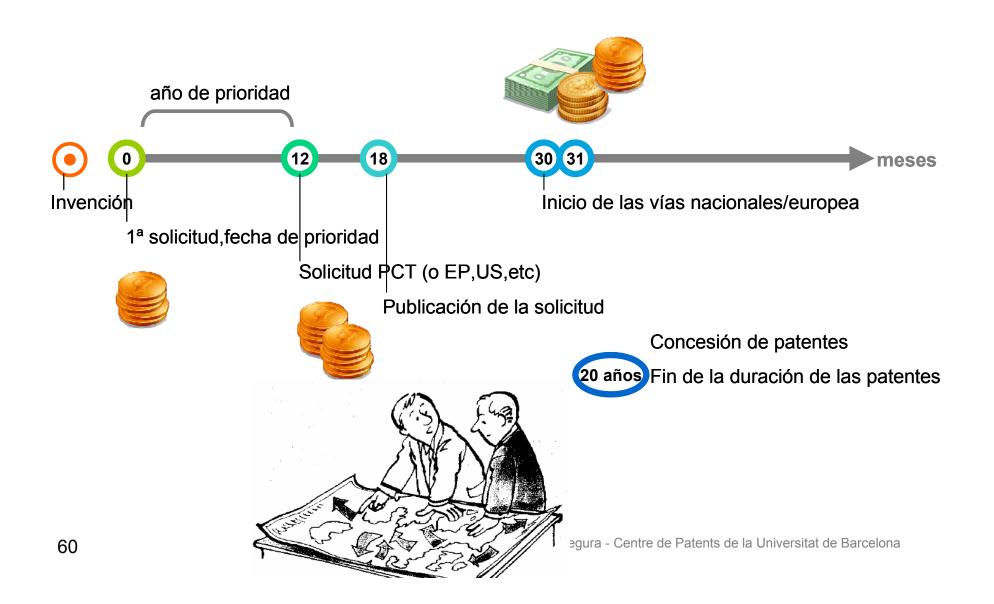


ataca



Estrategia típica de solicitud de patentes en OPIs y PYMES

(PCT "para comprar tiempo" y transferir los derechos o buscar alianzas)



CUÁNDO PATENTAR

- Depende de la probabilidad de que otros puedan llegar a la misma invención: depende de lo "caliente" que sea el tema.
- Tan pronto como se pueda describir alguna realización (un experimento real, un dibujo que permita construir el aparato, etc) suficiente para obtener un derecho de prioridad fuerte.
- Durante el año de prioridad se decidirá entre: (a) abandonar totalmente; (b) abandonar y volver a solicitar (quizás mejorando la solicitud) para obtener otro derecho de prioridad; (c) continuar sólo con la solicitud prioritaria, obteniendo protección en el país inicial; y (d) extender la protección mediante una solicitud internacional (PCT) o solicitudes nacionales y regionales (EPO).

¡Patentar y publicar antes de que la invención esté "madura" es desastroso! No se obtiene un derecho fuerte, y se dificulta el obtenerlo después.

En un OPI, donde generalmente es imposible "abandonar y volver a solicitar", la solicitud prioritaria ha de redactarse lo mejor posible.

La solicitud prioritaria de patente deber redactarse lo mejor posible, especialmente en un OPI

En una empresa no se debería tolerar la divulgación de una información antes de que ésta se haya publicado en una solicitud de patente (tras 1,5 años de la prioridad), para no favorecer a los competidores, y para poder abandonar la solicitud y presentarla mejorada (asumiendo el riesgo de abandonar la prioridad inicial).

En un OPI la OTRI no controla las divulgaciones (tesis, congresos, artículos, etc.), que frecuentemente se realizan poco después de presentar la solicitud prioritaria, con lo que:

- No se puede abandonar la solicitud prioritaria y volverla a presentar, corregida y/o ampliada.
- Si se introducen correcciones y/o materia nueva en la solicitud PCT se corre el riesgo de que la materia nueva resulte nula, por no beneficiarse de la prioridad y haberse autodestruido irreversiblemente su novedad o actividad inventiva por la divulgación.

A menos que la solicitud definitiva (digamos, PCT) sea sustancialmente idéntica a la solicitud prioritaria, conviene <u>abandonar la prioritaria para que no se publique</u>, lo que podría interpretarse como pérdida de CV en un OPI

Esto sucede frecuentemente, en las situaciones de "prioridad interna" (digamos, solicitudes definitivas con efectos en una oficina que reivindican la prioridad de una solicitud en la misma oficina), que son posibles en la EPO pero no en la OEPM. Y con el PCT el tema se puede complicar (nacional-vía-PCT, Euro-PCT).

[NOTA AVANZADA: Se quiere evitar el riesgo de que la publicación de la solicitud prioritaria la convierta en estado de la técnica anticipatorio de la novedad, en el sentido del Art. 54.3 EPC ó Art. 6.3 LP].

¿Se valorará como CV una solicitud prioritaria presentada y luego abandonada para que no se publique?

MALENTENDIDO: La "publicación" en materia de patentes no es comparable a la publicación en el mundo científico!

En un OPI la solicitud prioritaria deber redactarse en inglés

- Los **inventores** generalmente conocen la terminología científico-técnica pertinente en inglés, y redactan en inglés sus publicaciones científicas (cuyos manuscritos son muy útiles para redactar la solicitud de patente).
- Hay que describir la técnica en inglés para poder buscar su *prior art*, pues la mayoría de bases de datos y de documentos están en inglés.
- Los buenos **redactores** están familiarizados con la jerga (jurisprudencia, práctica...) en inglés de la EPO y la USPTO.
- Si se desea que la prioritaria sea una solicitud ES, la traducción desde el inglés al castellano es fácil y la pueden realizar los inventores. Traducir la solicitud desde el castellano al inglés es difícil, incluso para un traductor profesional con formación generalista (que además es caro).
- Hay que tener una versión en inglés inmediatamente después de la fecha de prioridad para poderla enseñar a **posibles interesados** de cualquier país.
- La versión en inglés ya está preparada para EP y US, y es preferible al castellano para CN y JP. Basta con usar un inglés sencillo y claro.

DÓNDE PATENTAR

- Normalmente se patenta para controlar la venta del producto que incorpora la invención, por lo que el tamaño del mercado es determinante (a veces se patenta para controlar la producción).
- Se patentará en los mercados (países) en los que haya importantes **expectativas de negocio** (países económicamente importantes).

Depende del sector industrial:

- En electrónica se patenta mucho (muchas invenciones distintas), pero en muy pocos países (p.ej. 5-10). Abunda la explotación compartida (intercambio masivo de licencias)
- En química-farmacia-biotecnología se patenta menos, pero en muchos países (p.ej. 30-50). Abunda la explotación en exclusiva.

Geographical Strategy – WHERE and WHY?

So, why are there such significant differences in the geographical coverage for patents across different industries?









PHARMA
30-50 Countries

WIRELESS
3-10 Countries

SEMIC.

1-3 Countries



@ 2009, Carles Puente Baliarda

COUNTRIES BY GROSS DOMESTIC PRODUCT (GDP)

2009 List by the International Monetary Fund^[1]

2009 List by the World Bank^[2]

2009 List by the CIA World Factbook [3]

Rank	Country M	GDP (millions of USD)	Rank	Country M	GDP (millions of USD)	Rank	Country 🔀	GDP (millions of USD)
_	World	57,937,460 ^[4]	_	World	58,133,309	_	World	58,150,000
_	European Union	16,447,259 ^[4]	1	United States	14,256,300	_	European Union	16,240,000
			_	<i>Eurozone</i>	12,455,979 ^[3]			
1	United States	14,256,275	2	Japan	5,067,526	1	United States	14,260,000
2	Japan	5,068,059	_	People's Republic of China Germany	4,909,280 ^[2]	2	Japan	5,068,000
3	People's	4,908,982 ^[2]	3			3	People's Republic of China	4,909,000 ^[2]
	Republic of China	4,300,302	4		3,346,702			
4	Germany	3,352,742	5	France	2,649,390 ^[4]	4	Germany	3,353,000
5	France	2,675,951	_	United		5	France	2,676,000
6	≝ ∰ United Kingdom	2,183,607	6	Kingdom	2,174,530	6	Kingdom	2,184,000
			7	Italy	2,112,780			
7	Italy	2,118,264	8	Brazil	1,571,979	7	Italy	2,118,000
8	Brazil	1,574,039	9	Spain	1,460,250	8	Brazil	1,574,000
9	Spain	1,464,040	10	■ Canada	1,336,067	9	Spain	1,464,000
10	■●■ Canada	1,336,427	11	India	1,296,085	10	■●■ Canada	1,336,000
11	India	1,235,975	12	Russia	1,230,726	11	Russia	1,255,000
12	Russia	1,229,227	13	Australia	924,843	12	India	1,236,000
13	Mustralia	997,201	14	■ ■ Mexico	874.902	13	Mexico	1,017,000

http://en.wikipedia.org/wiki/List_of_countries_by_GDP_%28nominal%29
Pascual Segura - Centre de Patents de la Universitat de Barcelona

Para que tenga valor, toda solicitud prioritaria ha de poder extender sus derechos a EEUU y los países económicamente más importantes

La **solicitud prioritaria** hay que presentarla en (o a través de) la **OEPM**, pero ha de redactarse pensando en que tendrá que concederse en las cinco oficinas de patentes más importantes del mundo, saber (datos de 2007 ó 2008):

- US: 456.321 solicitudes - 157.772 concesiones.

- EPO: 146.561 solicitudes - 59.819 concesiones.

- JP: 396.291 solicitudes - 164.954 concesiones.

- CN 289.838 solicitudes - 93.706 concesiones

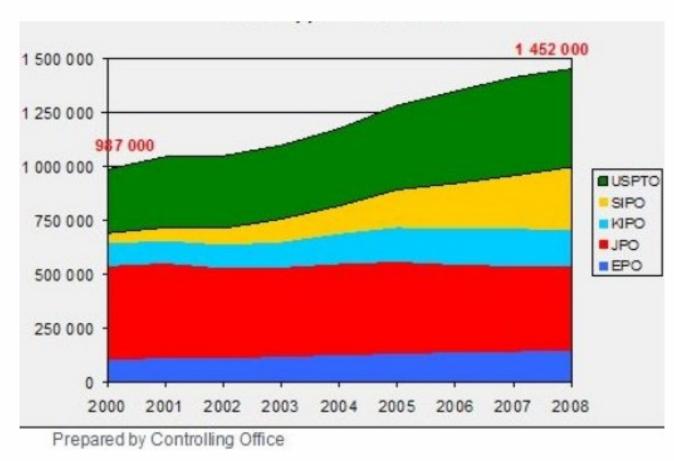
- KO: 172.469 solicitudes - 112.344 concesiones.

Home

The Five IP Offices are the

- · European Patent Office,
- Japan Patent Office,
- Korean Intellectual Property Office,
 State Intellectual Property Office of the People's Republic of China, and
- United States Patent and Trademark Office

Patent applications at IP5 Offices



http://www.fiveipoffices.org/index.html (December 2009)











http://www.fiveipoffices.org/index.html (2 de 3) [03/01/2010 19:24:25]

